

Referencia: : ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público

Asunto: Decreto de CONVOCATORIA Y BASES BOLSA DE TRABAJO FUNCINARIOS INTERINOS. CATEGORÍAS: FISIOTERAPEUTA, TERAPEUTA OCUPACIONAL, TRABAJADOR SOCIAL, TECNICO SUPERIOR DIETETICA, MONITOR AMBIENTAL

DECRETO NÚM. 46/ 2016

En virtud de las facultades que me están conferidas por los artículos 4 a) y 34.1 h de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a la vista del acuerdo alcanzado por la Mesa General Negociadora Única de la Diputación de Toledo y sus Organismos Autónomos, en su reunión de 30 de diciembre de 2015, **RESUELVO**

PRIMERO: Proceder a la aprobación de las Bases Generales de la convocatoria para la formación de una Bolsa de Trabajo de funcionarios interinos de la Diputación Provincial de Toledo y sus normas de funcionamiento, siendo como sigue:

PRIMERA.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una Bolsa de Trabajo para el nombramiento de Funcionarios Interinos en las categorías de **Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, Trabajador Social, Monitor Ambiental y Técnico Superior en Dietética** relacionadas en los correspondientes Anexos, conforme a lo establecido en los artículos 7, 8 y 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

La presente Bolsa de Trabajo de las citadas categorías, una vez constituida se mantendrá en vigor hasta la conformación de la que resulte de la próxima Oferta de Empleo Público.

SEGUNDA.- Normas de funcionamiento

⇒1) La Bolsa de Trabajo se confeccionará ordenada por la puntuación obtenida por los participantes que hayan superado el correspondiente proceso selectivo. En caso de empate se ordenará por orden alfabético teniendo en cuenta el primer apellido, iniciándose por aquellos que comiencen por la letra "J" conforme a la Resolución de 5 de febrero de 2015 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

⇒2) Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad se reservará un cinco por ciento de los puestos para ser cubiertos entre personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior a 33 %.

⇒3) Conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, el nombramiento de personal funcionario interino sólo puede producirse por alguna de las circunstancias siguientes:

a) La existencia de plazas vacantes y dotadas presupuestariamente en puestos de trabajo de nivel básico cuya forma de provisión sea el concurso, cuando no sea posible por funcionario de carrera.

b) La sustitución transitoria del personal funcionario que ocupe la plaza. Asimismo, puede nombrarse personal funcionario interino para sustituir la jornada no realizada por el personal funcionario en los casos de reducción de jornada, jubilación parcial, en los términos previstos en la normativa estatal, o disfrute a tiempo parcial de permisos.

c) La ejecución de programas de carácter temporal de duración determinada para la realización de actividades no habituales o para el lanzamiento de una nueva actividad. La duración de los programas no puede ser superior a cuatro años. En caso de que el programa se hubiera aprobado con una duración inferior a la máxima, puede prorrogarse, una o varias veces, sin que la duración total pueda exceder de dicha duración máxima.

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, durante un periodo de doce meses, contados a partir del momento en que se produzcan esas causas. En caso de que el nombramiento se hubiera realizado por una duración inferior a la máxima, puede prorrogarse, por una única vez, sin que la duración total pueda exceder de dicha duración máxima.

⇒4) En razón de la general urgencia de los nombramientos el llamamiento a los integrantes de la Bolsa de Trabajo se realizará exclusivamente por vía telefónica o correo electrónico, conforme a la información facilitada por los mismos en las instancias de participación.

⇒5).- Todo inscrito en la Bolsa de Trabajo tendrá la obligación de aceptar el nombramiento que le sea ofertado, cuando le corresponda, de acuerdo con el número de orden que ocupe en la citada Bolsa. El abandono injustificado del Servicio, así como el rechazo al nombramiento o la no incorporación al puesto de trabajo conllevará automáticamente, como penalización, la exclusión definitiva de la presente Bolsa de Trabajo.

No obstante lo anterior, cuando sea ofertado un nombramiento a una persona que se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes y ésta no aceptase alegando alguna de las siguientes circunstancias, debidamente acreditadas, se podrá seleccionar a los siguientes de la lista, reservando el puesto del renunciante.

- a) Enfermedad o disfrute de de los permisos de maternidad o paternidad
- b) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal
- c) Mantener una relación de empleo de carácter temporal
- d) Razones de fuerza mayor apreciadas, en su caso, por la Administración

En estos supuestos se podrán seleccionar a los siguientes de la lista, reservando el puesto que tenían los afectados en la lista, mientras permanezcan en la misma.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días al órgano gestor de la Bolsa, que hasta esa notificación mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la bolsa correspondiente. Si el candidato no realiza dicha notificación en el indicado plazo el interesado resultará definitivamente excluido de la bolsa.

El órgano gestor de la Bolsa dará de alta en la misma, como disponibles, a partir del día siguiente a aquel en que le sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal prevista en el apartado anterior.

⇒6) Una vez que el funcionario interino haya tomado posesión del puesto de trabajo no podrá renunciar al mismo, salvo cuando concurra alguna causa debidamente justificada apreciada libremente por la Administración. Dicha renuncia, en el caso de producirse, supondría la exclusión definitiva de la Bolsa.

⇒7) En el momento de ser llamado para formalizar la correspondiente toma de posesión el aspirante suscribirá declaración de no realizar actividad incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, quedando el mismo obligado a comunicar a esta Diputación Provincial cualquier variación en su situación laboral a los efectos de lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo

⇒8) En el supuesto de personas con discapacidad, una vez producido el llamamiento, y con carácter previo a la toma de posesión, el aspirante deberá aportar Certificado emitido por los órganos competentes de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha acreditando la compatibilidad de su discapacidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

⇒9) Al personal funcionario interino le es aplicable, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de personal funcionario de carrera.

10) Los nombramientos que se efectúen tendrán carácter temporal, extinguiéndose la relación de servicios cuando desaparezca la urgencia o necesidad que determinó la cobertura del puesto, y, en todo caso, cuando el puesto de trabajo sea cubierto por el correspondiente funcionario de carrera.

TERCERA: Requisitos de participación.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011 de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1B) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la siguiente titulación académica:

- **Fisioterapeuta:** Grado en Fisioterapia o equivalente
- **Terapeuta Ocupacional:** Grado en Terapia Ocupacional o Equivalente
- **Trabajador Social:** Grado en Trabajo Social o equivalente
- **Técnico Superior Dietética:** Técnico Superior en Dietética
- **Monitor Ambiental:** Graduado en E.S.O o equivalente

CUARTA: Retribuciones **anuales.**

Se determinan para cada categoría profesional conforme a la vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación Provincial, con la siguiente equivalencia:

- **Fisioterapeuta:** Grupo A2, Nivel de Complemento de Destino 23.
- **Terapeuta Ocupacional:** Grupo A2, Nivel de Complemento de Destino 23.
- **Trabajador Social:** Grupo A2, Nivel de Complemento de Destino 23.
- **Técnico Superior Dietética:** Grupo C1, Nivel Complemento de Destino 19.
- **Monitor Ambiental.** Grupo C2, Nivel Complemento de Destino 16.

QUINTA: Procedimiento.

a) Solicitudes. Los interesados en formar parte de la Bolsa de Trabajo presentarán la solicitud de inscripción en el modelo que se adjunta a las presentes Bases como Anexo I, que estará a disposición de los interesados en el Departamento de Recursos Humanos y en el Registro General de la Diputación Provincial de Toledo, así como en la página web de esta Entidad Local www.diputoledo.es

Los aspirantes con minusvalía igual o superior al 33% podrán requerir, indicándolo en el recuadro correspondiente de la solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo, resolviendo el Tribunal conforme a lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso a empleo público de personas con discapacidad.

b) Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, Plaza de la Merced número 4 de Toledo, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estableciéndose para ello un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

c) Documentación. La opción a las plazas reservadas para personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% habrá de formularse en la solicitud de participación, con declaración expresa de los interesados de que reúnen el grado de discapacidad requerido. Deberá adjuntarse a la solicitud de participación la documentación que acredite que cuentan con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

d) Lista de admitidos. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes, se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos (con mención expresa del motivo de exclusión en su caso), que se hará pública en el Tablón de anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, Plaza de la Merced número 4 de Toledo, y en la página web de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de

cinco días naturales a efectos de presentación de reclamaciones o subsanación de errores. En esta resolución se indicará la composición nominal del Tribunal calificador.

Transcurrido dicho plazo, se dictará una nueva resolución que contendrá la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio.

SEXTA. Procedimiento Selectivo. Oposición.

Los ejercicios, que versarán sobre el Temario recogido en los correspondientes Anexos, tendrán el carácter de eliminatorios y serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los previstos. Dichos temarios constarán de cuatro temas comunes y seis específicos.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas, más de 5 de reserva, relativas a las materias contempladas en el Anexo II, con cuatro respuestas alternativas, durante el tiempo máximo de 60 minutos, de las cuales solamente una de ellas será la correcta. El ejercicio se calificará con 0,20 puntos por cada respuesta correcta y se penalizará con -0,10 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las respuestas no contestadas.

Una vez realizado este ejercicio, el Tribunal calificador hará pública en el tablón de anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, Plaza de la Merced número 4 de Toledo, y en la página web de la Corporación la plantilla con la relación de las respuestas correctas a cada una de las preguntas que contenga el cuestionario de respuestas alternativas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido del ejercicio y su resolución. A estos efectos, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales para formularlas, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación por el Tribunal de la plantilla correctora provisional. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora, a salvo de los recursos que pudieran interponer los interesados contra los actos definitivos o de trámite cualificados del proceso selectivo.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo, en forma escrita, de las pruebas prácticas que en relación a la especialidad proponga el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio, quien además señalará el tiempo máximo para su realización.

Los ejercicios de la Oposición tendrán el carácter de eliminatorios y serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los previstos.

Calificación final: La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

SÉPTIMA. Publicación del resultado.

El resultado de la presente Bolsa de Trabajo será publicado en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, situado en la Plaza de la Merced número 4 de Toledo y en la página web de la Corporación.

OCTAVA. Tribunal Calificador.

El Tribunal estará compuesto por un número impar de miembros no inferior a cinco, Funcionarios. De entre ellos se nombrará un Presidente y un Secretario, con voz y voto.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, a quienes será de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares. Su composición nominal se publicará en la resolución que apruebe la relación provisional de admitidos al proceso selectivo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, y éstos, abstenerse, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.

NOVENA. Normas Finales.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten durante el desarrollo de la convocatoria, tomando los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en el caso de que no estuviera contemplado en las presentes bases.

DÉCIMA.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13.4, 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra la misma podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 116.1 de la LRJPAC y 52.1. de la LBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (art. 117.1 de la LRJPAC). No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

SEGUNDO: Dar traslado de este Decreto al Registro de anuncios y edictos del “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo para proceder a la publicación de la convocatoria y bases en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo.

ANEXO I

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

BOLSA FUNCIONARIOS INTERINOS –FISIOTERAPEUTA–

CENTRO GESTOR: Recursos Humanos	AÑO CONVOCATORIA: 2016
--	---

DATOS PERSONALES

N.I.F./D.N.I	Primer apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha nacimiento:	Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Provincia nacimiento:	Localidad nacimiento:
Teléfono con prefijo/Móvil:	Domicilio (calle/plaza y nº)		Código postal:
Municipio:	Provincia:	Nación:	
Correo electrónico			

CONVOCATORIA

Plaza: FISIOTERAPEUTA	Forma de acceso: Oposición Libre
Fecha convocatoria B.O.P. Toledo Día Mes Año	

► **Conforme a lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, solicito la adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de que constan las pruebas selectivas**

► **Conforme a lo dispuesto en la Base 2ª.2 solicito participar en la reserva prevista para personas con discapacidad, manifestando expresamente que padezco un grado de minusvalía igual o superior al 33%.**

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA: en a de de Firma,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

ANEXO II

CATEGORÍA: FISIOTERAPEUTA

TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales.- Su garantía y suspensión.

Tema 3.- Principios rectores de la política económica y social. Garantía.

Tema 4.- Régimen Local Español.- Concepto de la Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5.- Prevención de Riesgos Laborales: derecho a la protección, principios de la acción preventiva y obligaciones de los trabajadores. Principios básicos de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Tema 6.- El Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Diputación Provincial de Toledo.

PARTE ESPECIAL

Tema 1.- Fisioterapia respiratoria.- Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterapéuticos.- Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico.- Patologías más frecuentes.

Tema 2.- Patología nerviosa periférica: función y estructura de los nervios periféricos. Mecanismos lesionales. Clasificación, clínica, diagnóstico, exploración física y tratamiento de las lesiones nerviosas periféricas.

Tema 3.- La parálisis facial: Clasificación de la parálisis facial. Diagnóstico y tratamiento fisioterapéutico.

Tema 4.- Fisioterapia en Urología: Micción. Incontinencia. Complicaciones de la dinámica miccional. Tratamiento de la incontinencia urinaria.

Tema 5.- Fisioterapia del gran encamado. Efectos del encamamiento prolongado. Prevención y tratamiento.

Tema 6.- Fracturas del carpo y de la mano.- Tratamiento fisioterapéutico.

Tema 7.- Traumatismos de la pelvis.- Tratamiento fisioterapéutico.

Tema 8.- Fracturas de cadera.- Tratamiento fisioterapéutico.

Tema 9.- Fracturas de pierna, tobillo y pie.- Tratamiento fisioterapéutico.

Tema 10.- Fisioterapia en síndrome de inmovilidad.

Tema 11.- Artritis reumatoide.- Patogenia y clínica general.- Problemas articulares específicos y tratamiento fisioterápico.

Tema 12.- Osteoporosis.- Patogenia y clínica general.- Tratamiento fisioterápico.

Tema 13.- Cinesiterapia, concepto y modalidades.- principios generales, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 14.- Electroterapia.- Concepto, indicaciones y contraindicaciones.-Clasificación de las corrientes eléctricas más utilizadas en fisioterapia.

Tema 15.- Masoterapia.- Concepto, indicaciones y contraindicaciones.- Efectos terapéuticos.- Técnicas de masoterapia y maniobras fundamentales: rozamiento, fricción, presión, amasamiento, vibración y percusión.

Tema 16.- Técnicas especiales de masoterapia: masaje transversal profundo, drenaje linfático manual y masaje del tejido conjuntivo.- Efectos fisiológicos y terapéuticos, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 17.- Mecanoterapia.- Concepto, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 18.- Suspensioterapia y poleoterapia.- Concepto, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 19.- Termoterapia y crioterapia.- Concepto, técnicas, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 20.- Hidroterapia.- Concepto, técnicas, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 21.- Concepto de rehabilitación cardíaca.- Indicaciones y contraindicaciones. Tratamiento fisioterapéutico.

Tema 22.- Esclerosis múltiple.- Conceptos generales y tratamiento fisioterapéutico.

Tema 23.- Algodistrofia.- Concepto, clínica y fisiopatología.- Tratamiento fisioterapéutico.

Tema 24.- Deformidades del raquis.- Conceptos generales y clasificación.- Actuación del fisioterapeuta.

ANEXO I

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
BOLSA FUNCIONARIOS INTERINOS –TERAPEUTA OCUPACIONAL-

CENTRO GESTOR: Recursos Humanos	AÑO CONVOCATORIA: 2016
--	---

DATOS PERSONALES

N.I.F./D.N.I	Primer apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha nacimiento:	Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Provincia nacimiento:	Localidad nacimiento:
Teléfono con prefijo/Móvil:	Domicilio (calle/plaza y nº)		Código postal:
Municipio:	Provincia:	Nación:	
Correo electrónico			

CONVOCATORIA

Plaza: TERAPEUTA OCUPACIONAL	Forma de acceso: Oposición Libre
Fecha convocatoria B.O.P. Toledo Día Mes Año	

► Conforme a lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, solicito la adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de que constan las pruebas selectivas

► Conforme a lo dispuesto en la Base 2ª.2 solicito participar en la reserva prevista para personas con discapacidad, manifestando expresamente que padezco un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA: en a..... de de Firma,
--

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

ANEXO II

CATEGORÍA: TERAPEUTA OCUPACIONAL

TEMARIO

PARTE GENERAL

- Tema 1.-** La Constitución Española de 1978: Estructura. La reforma de la Constitución.
- Tema 2.-** Derechos y deberes fundamentales.- Su garantía y suspensión.
- Tema 3.-** Principios rectores de la política económica y social. Garantía.
- Tema 4.-** Régimen Local Español.- Concepto de la Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 5.-** Prevención de Riesgos Laborales: derecho a la protección, principios de la acción preventiva y obligaciones de los trabajadores. Principios básicos de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Tema 6.-** El Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Diputación Provincial de Toledo.

PARTE ESPECIAL

- Tema 1.-** Historia de la terapia ocupacional. Su desarrollo en Geriátrica.
- Tema 2.-** Fisiopatología del envejecimiento: envejecimiento fisiológico y patológico.
- Tema 3.-** Aspectos psicológicos del envejecimiento.
- Tema 4.-** Síndromes Geriátricos I: Deterioro funcional, inmovilismo y caídas.
- Tema 5.-** Síndromes geriátricos II: incontinencia urinaria y demencia.
- Tema 6.-** Terapia ocupacional en diversidad intelectual.
- Tema 7.-** Terapia ocupacional en el accidente cerebrovascular.
- Tema 8.-** Terapia ocupacional en la demencia.
- Tema 9.-** Terapia ocupacional en patología osteoarticular.
- Tema 10.-** Terapia ocupacional en la Enfermedad de Alzheimer.
- Tema 11.-** Terapia ocupacional en trastornos bipolares, esquizofrenia y trastornos obsesivo compulsivos.
- Tema 12.-** Terapia ocupacional en la amputación y reemplazo protésico.
- Tema 13.-** Terapia ocupacional en el deterioro funcional e inmovilismo en el anciano.
- Tema 14.-** Terapia ocupacional y caídas.
- Tema 15.-** Psicomotricidad, relajación y actividad física como actividad de terapia ocupacional en el anciano.
- Tema 16.-** Programas de intervención geriátrica domiciliaria en terapia ocupacional.
- Tema 17.-** Terapia ocupacional en el Centro de día geriátrico y psicogeriátrico.
- Tema 18.-** Programas específicos de intervención en los centros de día.
- Tema 19.-** Recursos para la atención y tratamiento del anciano con demencia.
- Tema 20.-** Concepto de productos de apoyo y adaptaciones. Criterios de selección. Ayudas técnicas para el cuidado personal, alimentación, hogar, ocio y tiempo libre.
- Tema 21.-** Productos de apoyo para movilidad. Clasificación, funciones y mecanismos de acción.
- Tema 22.-** Órtesis: concepto, clasificación, funciones y mecanismos de acción.
- Tema 23.-** Terapia ocupacional en los programas de rehabilitación psicosocial para enfermos mentales crónicos
- Tema 24.-** Eliminación de barreras arquitectónicas. Ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras en Castilla-La Mancha.

ANEXO I
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
BOLSA FUNCIONARIOS INTERINOS
-TRABAJADOR SOCIAL-

CENTRO GESTOR: Recursos Humanos	AÑO CONVOCATORIA: 2016
--	---

DATOS PERSONALES

N.I.F./D.N.I	Primer apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha nacimiento:	Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Provincia nacimiento:	Localidad nacimiento:
Teléfono con prefijo/Móvil:	Domicilio (calle/plaza y nº)		Código postal:
Municipio:	Provincia:	Nación:	
Correo electrónico			

CONVOCATORIA

Plaza: TRABAJADOR SOCIAL	Forma de acceso: Oposición Libre
Fecha convocatoria B.O.P. Día Mes Año	

► Conforme a lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, solicito la adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de que constan las pruebas selectivas

► Conforme a lo dispuesto en la Base 2ª.2 solicito participar en la reserva prevista para personas con discapacidad, manifestando expresamente que padezco un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmete todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA: en a de de Firma,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

ANEXO II

CATEGORÍA: TRABAJADOR SOCIAL

TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales.- Su garantía y suspensión.

Tema 3.- Principios rectores de la política económica y social. Garantía.

Tema 4.- Régimen Local Español.- Concepto de la Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5.- Prevención de Riesgos Laborales: derecho a la protección, principios de la acción preventiva y obligaciones de los trabajadores. Principios básicos de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 6.- El Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Diputación Provincial de Toledo.

PARTE ESPECIAL

Tema 1.- Estructura social de España. Referencia histórica sobre su formación: estratificación, clases sociales y su evolución. La configuración de poderes en la sociedad española.

Tema 2.- La población de Castilla-La Mancha. Evolución, movilidad, distribución. Problemas que se plantean.

Tema 3.- El trabajo social como profesión: origen y evolución. Principios éticos. Código deontológico.

Tema 4.- El método en trabajo social. Técnicas e instrumentos utilizados. Soportes técnicos. La entrevista en Trabajo Social.

Tema 5.- El derecho de información sanitaria y a la intimidad den la Ley básica reguladora de la autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Tema 6.- El régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal. Principios en el tratamiento de los datos personales. La seguridad de los datos. Ejercicio y tutela de los derechos del titular de los datos.

Tema 7.- El líder. Concepto y funciones. Tipos de liderazgo y características.

Tema 8.- Psicología evolutiva. Infancia, pubertad, adolescencia, juventud y vejez.

Tema 9.- Manifestaciones psicopatológicas y perturbaciones de la personalidad.

Tema 10.- El proceso de socialización. Los agentes de socialización: familia, escuela y otros.

Tema 11.- Composición del sistema de la Seguridad Social. Régimen General y Regímenes Especiales: características y enumeración.

Tema 12.- La constitución de la relación jurídica de aseguramiento. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas, y bajas y variaciones de datos. Procedimiento.

Tema 13 La cotización. Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados y sujetos responsables. La gestión recaudatoria de las cuotas de la Seguridad Social. Aplazamiento de pago de cuotas. Procedimiento.

Tema 14.- Las rentas mínimas de inserción. Modelos. Implantación en España.

Tema 15.- Salud y trabajo social: concepto de salud. Importancia de los factores sociales en los estados de salud y enfermedad. La salud, un problema comunitario.

Tema 16.- La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Valoración de la dependencia. Instrumento y plan individual de atención.

Tema 17.- La rehabilitación del enfermo mental, su importancia en la mejora de la calidad de vida. La reinserción laboral y social. Prevención de la marginación. Papel del trabajador social.

Tema 18.- La discriminación de la mujer. Situación actual y factores discriminatorios. Intervención específica a mujeres. Centros especializados: casas de acogida, centros de información y asesoramiento a la mujer.

Tema 19.- La violencia de género: concepto y generalidades. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 20.- La marginación y exclusión social. Especial referencia a minorías étnicas, inmigrantes y temporeros. Medidas de integración social.

Tema 21.- La atención a colectivos con problemas de marginación. Tipos de recursos y modalidades de intervención.

Tema 22.- Los servicios sociales especializados en toxicomanías. Prevención. Desintoxicación. Tratamiento. Rehabilitación. Reinserción social.

Tema 23.- Trabajo social con familiares de enfermos mentales.

Tema 24.- El voluntariado y el trabajo social. Ley 6/1996, de 15 de enero, de voluntariado.

ANEXO I

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
BOLSA FUNCIONARIOS INTERINOS
-TECNICO SUPERIOR EN DIETÉTICA-

CENTRO GESTOR: Recursos Humanos	AÑO CONVOCATORIA: 2016
--	---

DATOS PERSONALES

N.I.F./D.N.I	Primer apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha nacimiento:	Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Provincia nacimiento:	Localidad nacimiento:
Teléfono con prefijo/Móvil:	Domicilio (calle/plaza y nº)		Código postal:
Municipio:	Provincia:	Nación:	
Correo electrónico			

CONVOCATORIA

Plaza: TÉCNICO SUPERIOR DIETÉTICA	Forma de acceso: Oposición Libre
Fecha convocatoria B.O.P. Día Mes Año	

► Conforme a lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, solicito la adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de que constan las pruebas selectivas

► Conforme a lo dispuesto en la Base 2ª.2 solicito participar en la reserva prevista para personas con discapacidad, manifestando expresamente que padezco un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA: en a de de Firma,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

ANEXO II

CATEGORÍA: TÉCNICO SUPERIOR DIETÉTICA

TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales.- Su garantía y suspensión.

Tema 3.- Prevención de Riesgos Laborales: derecho a la protección, principios de la acción preventiva y obligaciones de los trabajadores.- Principios básicos de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Tema 4.- El Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Diputación Provincial de Toledo.

PARTE ESPECIAL

Tema 1.- Hidratos de carbono y lípidos: clasificación, funciones, digestión, absorción y metabolismo. Fuentes en los alimentos.

Tema 2.- Proteínas y vitaminas: clasificación, funciones, digestión, absorción y metabolismo. Fuentes en los alimentos.

Tema 3.- Alimentación y salud. Alimentación equilibrada del adulto.

Tema 4.- Toxiinfección alimentaria.

Tema 5.- La obesidad y el sobrepeso: prevención y tratamiento.

Tema 6.- La desnutrición: clasificación y medidas correctoras.

Tema 7.- Patología de la boca: afecciones más frecuentes y dietoterapia.

Tema 8.- Patología esófago-gástrica: afecciones más frecuentes y dietoterapia

Tema 9.- Patología renal: afecciones más frecuentes y dietoterapia.

Tema 10.- Patología cardiovascular: afecciones más frecuentes y dietoterapia.

Tema 11.- Diabetes mellitus: concepto, clasificación y dietoterapia.

Tema 12.- Hiperlipoproteinemias: concepto, clasificación y dietoterapia.

Tema 13.-Metabolopatías congénitas: concepto, clasificación y dietoterapia.

Tema 14.- Alimentación del paciente con cáncer.

Tema 15.- Alimentación del paciente neurológico.

Tema 16.- Alergia e intolerancia a los alimentos: concepto, clasificación y dietoterapia.

ANEXO I

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

BOLSA FUNCIONARIOS INTERINOS –MONITOR AMBIENTAL–

CENTRO GESTOR: Recursos Humanos	AÑO CONVOCATORIA: 2016
--	---

DATOS PERSONALES

N.I.F./D.N.I	Primer apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha nacimiento:	Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Provincia nacimiento:	Localidad nacimiento:
Teléfono con prefijo/Móvil:	Domicilio (calle/plaza y nº)		Código postal:
Municipio:	Provincia:	Nación:	
Correo electrónico			

CONVOCATORIA

Plaza: MONITOR AMBIENTAL	Forma de acceso: Oposición Libre
Fecha convocatoria B.O.P. Día Mes Año	

► Conforme a lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, solicito la adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de que constan las pruebas selectivas

► Conforme a lo dispuesto en la Base 2ª.2 solicito participar en la reserva prevista para personas con discapacidad, manifestando expresamente que padezco un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA: en a..... de de
Firma,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

ANEXO II

CATEGORÍA: MONITOR AMBIENTAL

TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Prevención de Riesgos Laborales: derecho a la protección, principios de la acción preventiva y obligaciones de los trabajadores.- Principios básicos de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.-

Tema 3.- El Acuerdo Regulator de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Diputación Provincial de Toledo.

PARTE ESPECIAL

Tema 1.- Ley 9/99 de conservación de la naturaleza de Castilla-La Mancha.

Tema 2.- Espacios naturales de la provincia de Toledo.

Tema 3.- Talleres ambientales. Tipos, objetivos, metodología.

Tema 4.- El agua, importancia económica y natura. Tipos de contaminación hídrica, efectos sobre los ecosistemas acuáticos y la salud.

Tema 5.- El aire. La contaminación atmosférica. Principales actividades contaminantes. Tipos de contaminantes, efectos sobre la salud y el medio ambiente. Control de la contaminación atmosférica.

Tema 6.- El suelo, tipos y características generales. Causas y factores que influyen en la pérdida y degradación del suelo. La desertificación. El control de la erosión.

Tema 7.- La biodiversidad. Concepto y funciones. El valor de la diversidad biológica. Causas y consecuencias de la pérdida de la biodiversidad.

Tema 8.- Los residuos. Tipos y características generales. Problemática ambiental generada por los residuos. Gestión ambiental de los residuos. Concepto de reutilización, reciclaje y valoración.

Tema 9.- La energía. Tipos de energía. Consecuencias ambientales del uso de las diferentes energías. Las energías renovables.

Tema 10.- El ecosistema, organización y funcionamiento. Flujo de energía y ciclo de la materia. Principales ciclos biogeoquímicos.

Tema 11.- Principios de la interpretación ambiental. Medios interpretativos.

Tema 12.- La contaminación acústica: control.